

CAMBIO DE NOMBRE - REFORMA Y

En la ciudad de Quito,

CODIFICACION DE ESTATUTOS SC

Capital de la Repúbli-

CIALES

ca del Ecuador, hoy

Compañía Gangotena y Ruiz E-

día, lunes veintisie-

ditores S. A. a G&R COMUNI-

te de Julio de mil

CACION GRAFICA GANGOTENA Y -

novecientos noventa y

RUIZ S. A.

dos: ante mí, doctor

Cap.Social:S/. 2'000.000,00

MANUEL JOSE AGUIRRE,

Dí 3 copias

Notario Vigésimo Se-

gundo de este Cantón.

comparecen: los seño-

res doctor SANTIAGO GANGOTENA GONZALEZ y señora MARTHA RUIZ TORRES

DE GANGOTENA, en sus respectivas calidades de Gerente General y Pre-

sidente de la Compañía GANGOTENA & RUIZ EDITORES SOCIEDAD ANONIMA .

como aparece de los documentos habilitantes que se agregan . - Los

comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse; bien ins-

truidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritu-

ra, a la que proceden libre, voluntariamente y por los derechos que

representan, de conformidad con la siguiente minuta : " S E Ñ O R

N O T A R I O :- En el registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incluir una que contenga el cambio de nombre y reforma y

codificación de los estatutos de la compañía Gangotena y Ruiz S. A.,

dentro de las siguientes cláusulas: P R I M E R A . ANTECEDEN-

tes - La Compañía Gangotena y Ruiz S. A. se constituyó en la ciu-

dad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Quinto el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y seis, fué

aprobada por el Superintendente de Compañías el veintiuno de octubre

y registrada el catorce de noviembre del mismo año. - S E G U N -

D A -- La Junta General de Accionistas de la compañía, reunida el

diez y veinte de Marzo de mil novecientos noventa y dos, decidió cam-

biar de nombre, reformar y codificar los Estatutos de la compañía,

para lo cual autorizó a su Gerente General para que proceda a ele-

var a escritura pública dicha reforma y solicite su aprobación e

inscripción. - T E R C E R A. - Con estos antecedentes, com-

parecen el doctor Santiago Gangotena González, en su ya nombrada

calidad de Gerente General y la señora Martha Ruiz Torres de Gangot-

tena, en su calidad de Presidente de la Compañía Gangotena & Ruiz

Editores Sociedad Anónima, y declaran que elevan a escritura públi-

ca el cambio de nombre, reforma y codificación de los estatutos

de la compañía, en los términos contenidos en los siguientes artícu-

los. -- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil ca-

ados y domiciliados en esta ciudad de Quito. -- Se expresa por tan-

to que el siguiente texto es el que entra a regir desde su aproba-

ción e inscripción tal y como está redactado. - C A P I -

T U L O P R I M E R O. -- DENOMINACION, PLAZO

Y OBJETO. -- A R T I C U L O P R I M E R O. DENOMINACION. -- El

nuevo nombre que adoptará en virtud del presente instrumento la com-

pañía pasa a ser el de G & R COMUNICACION GRAFICA GANGOTENA Y

RUIZ S. A. -- A R T I C U L O S E G U N D O. DOMICILIO. -- El

domicilio de la sociedad está en la ciudad de Quito, Capital de la

República del Ecuador, y podrá organizar sucursales y agencias en

cualquier lugar de la República o fuera de ella. -- A R T I C U L O

1 T E R C E R O . PLAZO . - El plazo por el que se constituye la com-
2 paña es de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha
3 de su inscripción en el Registro Mercantil .- A R T I C U L O -

4 C U A R T O . OBJETO . - La compañía tiene por objeto la edición,
5 producción e impresión de toda clase de publicaciones e impresos ,
6 la elaboración de artes y diagramación, la promoción y publicidad
7 en general, la agencia de publicidad. Podrá realizar por cuenta
8 propia o ajena toda actividad tendiente a la promoción y venta de
9 bienes y servicios, para lo cual podrá comprar, vender, importar,
10 exportar los materiales e insumos necesarios, maquinaria o equi-

11 pos .- C A P I T U L O S E G U N D O .-

12 A R T I C U L O Q U I N T O . CAPITAL SOCIAL . - El Capital So-
13 cial de la compañía se mantiene en la cantidad de DOS MILLONES DE
14 SUCRES (S/. 2'000.000,00) que se encuentran íntegramente suscri-
15 tos y pagados y se divide en DOS MIL acciones ordinarias y nomina-
16 tivas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una .- A R T I C U -

17 L O S E X T O . - Las acciones de la compañía, negociables sin
18 limitación, deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente Ge-
19 neral de la compañía, y estarán contenidas en certificados y títu-
20 los de acciones individuales o por el número de acciones que los
21 accionistas tuvieran. Cada acción será indivisible y la compañía
22 reconocerá como propietario de ella a quien constare inscrito como
23 tal en el libro de Acciones y Accionistas conforme manda la Ley .-

24 A R T I C U L O S E P T I M O . AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL,
25 FUSION, TRANSFORMACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y LIQUIDACION . -

26 La Junta General de Accionistas podrá resolver con el voto de por
27 lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a
28 la reunión, acerca de la elevación de capital o su disminución .-

cuando fuere posible, la fusión y la transformación de la compañía.

y la reforma de estatutos y su liquidación .- A R T I C U L O

O C T A V O . RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS . - Los accionis-

tas de la compañía serán responsables por los negocios de la misma

hasta por el valor de sus acciones . - C A P I T U L O

T E R C E R O .- DE LA REPRESENTACION LEGAL Y DE LOS

ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA . - A R T I C U L O N O

V E N O . - La representación legal de la compañía corresponde al

Gerente General .- A R T I C U L O D E C I M O . DE LA JUNTA GE-

NERAL DE ACCIONISTAS . - El órgano máximo de gobierno de la compa-

ñía es la Junta General de Accionistas y la administración estará

a cargo del Directorio, del Presidente y del Gerente General . -

Será convocada de acuerdo con la Ley y el Reglamento con ocho días

de anticipación por lo menos al día de su realización por uno de

los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía. Las

reuniones de la Junta General se efectuarán en el domicilio princi-

pal de la compañía. La Junta General se reunirá con el carácter de

ordinaria dentro del primer trimestre siguiente a cada ejercicio

económico, y conocerá y resolverá acerca de lo prescrito en el ar-

tículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías. Podrá reu-

nirse con el carácter de extraordinaria inclusive a pedido del

veinticinco por ciento de los accionistas de acuerdo con el artícu-

lo doscientos veintiseis de la Ley de Compañías, en cualquier tiem-

po, en cuyo caso conocerá y tratará solamente acerca de los asun-

tos puntualizados en la convocatoria. Finalmente, la Junta General

podrá reunirse con el carácter de Universal cuando el cien por

ciento de los accionistas deseen hacerlo, en cualquier lugar del

país, con tal que todos estén de acuerdo con tratar acerca de los

puntos que se vayan a tratar, y será válida a condición de que to-

dos sus miembros suscriban el acta una vez terminada la reunión .-

Las decisiones tomadas por la Junta General obligan a todos los

accionistas .- La Junta General estará presidida por el Presidente

de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General .-

A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . DE LA REPRESENTA-

CION DE LOS ACCIONISTAS : - Los accionistas podrán concurrir a la

Junta General personalmente o mediante representación por carta

dirigida al Gerente General o por poder .- A R T I C U L O D E -

C I M O S E G U N D O .- Las resoluciones de la Junta General ,

salvo el caso de los asuntos indicados en el artículo séptimo, se-

rán tomadas por simple mayoría de votos entre los concurrentes .-

A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . ATRIBUCIONES DE LA

JUNTA GENERAL . - Son atribuciones de la Junta General: a) Designar

por un período de dos años al Presidente, a dos miembros del Direc-

torio, al Gerente General, y al Comisario de la compañía o remover

los y señalar sus remuneraciones .- b) Conocer y aprobar anualmen-

te los informes del Gerente General y Comisario, los balances, es-

tados de pérdidas y ganancias, y resolver acerca del reparto de

utilidades entre los accionistas y la creación o establecimiento

de reservas especiales o facultativas .- c) Acordar el aumento o

la disminución del capital social, la fusión, la transformación o

la liquidación de la compañía .- d) Autorizar la venta de inmue-

bles y la imposición de gravámenes sobre los bienes de la compañía .-

e) Fijar los límites dentro de los cuales el Gerente General pueda

negociar y girar sin necesidad de su autorización en caso de esta-

marlo conveniente .- f) Conocer acerca de la marcha administrativa

de la compañía y de los negocios en cualquier tiempo .-

g) Resolver acerca de la emisión de cartas beneficiarias y de las obligaciones así como de la amortización de las acciones .- h) Resolver asimismo acerca de todo asunto que le fuere sometido por la

Junta General. el Gerente General o que sea necesario para la buena marcha de la compañía .- A R T I C U L O D E C I M O C U A D R O

T O . DEL DIRECTORIO . - La compañía tendrá un Directorio que estará compuesto por el Presidente de la Compañía quien lo presidirá y tendrá voto dirimente y dos miembros que serán elegidos por la Junta General. Para ser miembro del Directorio no es necesario ser accionista de la compañía y podrán ser reelegidos indefinidamente. Actuará como Secretario el Gerente General. El Directorio se reunirá cada vez que lo considere conveniente, en el domicilio de la compañía .-

A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO .-

Son atribuciones del Directorio: a) Fijar en caso de considerarlo conveniente, los montos hasta los cuales puede el Gerente General obligar a la compañía con su sola firma, y aquellos hasta los cuales puede girar sin autorización del mismo .- b) Conocer y autorizar las contrataciones de personal técnico y administrativo .- c) Conocer acerca de la marcha de los negocios de la compañía, cada vez que lo requiera o que el Gerente General los someta a su consideración y resolución .- d) Aprobar las políticas generales acerca de la marcha de la compañía en cualquiera de sus aspectos .- e) Aprobar y contratar los mecanismos y sistemas contables y administrativos que considere convenientes para la buena marcha de la compañía .-

A R T I C U L O D E C I M O S E X T O . DEL PRESIDENTE . - El Presidente de la compañía lo será también de la Junta General y del Directorio. durará dos años en sus funciones, podrá ser o no accionista y podrá ser reelegido indefinidamente .- A R T I C U L O S E

C I M O S E P T I M O . ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .- Son atribuciones del Presidente: a) Convocar y presidir la Junta General

y el Directorio de la Compañía .- b) Reemplazar al Gerente General

y el Directorio de la Compañía .- b) Reemplazar al Gerente General

por ausencia o falta temporal .- c) Suscribir conjuntamente con el

Gerente General los títulos y certificados de las acciones .- d)

Suscribir conjuntamente con el Gerente General los libros de accio-

nes y accionistas y tomar nota conjuntamente de cualquier traspaso

de dominio de las acciones o los gravámenes que le fueren impues-

tas .- A R T I C U L O D E C I M O . O C T A V O . DEL GERENTE

GENERAL .- El Gerente General será elegido por un período de dos

años. no necesariamente deberá ser accionista. y podrá ser reelegi-

do indefinidamente .- A R T I C U L O D E C I M O . N O V E N O

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL .- Son atribuciones del Gerente

General: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compa-

ñía .- b) Conferir poderes especiales de acuerdo con la Ley de Com-

pañías .- c) Organizar y administrar la compañía .- d) Manejar los

negocios de la compañía en armonía con las normas prescritas por

la Junta General y el Directorio .- e) Abrir cuentas corrientes y

girar contra ellas .- f) Imponer gravámenes sobre los bienes in-

muebles de la compañía con la correspondiente autorización de la

Junta General .- g) Realizar los negocios de la compañía y concre-

tamente pagar, cobrar, demandar, ejecutar, transer, renovar, cance-

lar, aceptar documentos, y en general todo acto jurídico que impli-

que obligar a la compañía o recuperar valores. utilizando la firma

de la compañía en sus negocios en general .- h) Llevar bajo su res-

ponsabilidad los libros de la compañía .- i) Supervigilar la mar-

cha de la contabilidad .- j) Manejar bajo su responsabilidad los

valores de la compañía . - A) Presentar a la Junta General la
propuesta anual de reparto de utilidades y la creación de
reservas especiales o facultativas .- I) Designar funcionarios
y empleados de la compañía .- II) Actuar como Secretario de
la Junta General y del Directorio .- A R T I C U L O V I -
G E S I M O . DEL COMISARIO . - El Comisario será nombrado por
la Junta General por un período de dos años conjuntamente
con un Comisario Suplente. Podrá ser reelegido y cumplirá
con las deberes y atribuciones establecidos en la Ley de
Compañías y en el Reglamento .- A R T I C U L O V I G E S I M O
D E I M E R O . DEL REPARTO DE UTILIDADES . - La Junta General
resolverá acerca del reparto de utilidades de cada
correspondientes a cada ejercicio económico, para lo cual
reservará por lo menos el diez por ciento de las utilida-
des líquidas hasta que dicha reserva llegue al cincuenta
por ciento del capital social . - Igualmente, podrá crear re-
servas facultativas. De todos modos, estará a lo dispuesto
en el artículo trescientos treinta y nueve de la Ley de
Compañías vigente . - A R T I C U L O D E C I M O S E G U N -
D O . DISOLUCION Y LIQUIDACION . - La compañía puede disolverse
y liquidarse antes del plazo estipulado en estos estatutos
cuando así lo resolviera la Junta General para lo cual
se seguirá los procedimientos establecidos en la Ley de -
Compañías y los Reglamentos, o en los demás casos estableci-
dos en la Ley . - Hasta aquí la reforma de los estatutos
que pueden ser directamente codificados .- Queda vigente el artícu-
lo trigésimo de los estatutos constantes en la escritura
de constitución de la compañía otorgada ante el Notario .

quinto, el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis
y que se refiere a la aportación del capital de la compañía
por los socios que la constituyeron .- Se adjuntan como docu-
mentos habilitantes el acta de la Junta General de Accionistas
de la Compañía y el nombramiento del doctor Santiago Gangotena
González y de la señora Martha Ruiz Torres de Gangotena . -
Usted, señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas
necesarias para la completa validez del presente instru-
mento" . - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la acep-
tan en todas sus partes, suscrita por el doctor José Ignacio
Albuja, con matrícula del Colegio de Abogados de Quito número
tres mil trescientos sesenta y tres .- Para la celebración de
este escritura se observaron los preceptos legales del caso
y leído a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican
en su contenido y la firman conmigo en unidad de acto, de lo
que doy fe . - (firmado) doctor Santiago Gangotena
González, cédula de identidad o ciudadanía número ciento se-
tenta doscientos ocho ciento setenta y seis - nueve . -
(firmado) señora Martha Ruiz Torres de Gangotena, cédula
de identidad o ciudadanía número ciento setenta doscientos
diez trescientos veintinueve - cero . - El Notario (fir-
mado) M. J. Aguirre . doctor Manuel José Aguirre; Notario -
Abogado . - Se agregan a continuación los nombramientos de
los comparecientes, y el acta de la sesión de Junta General
de Accionistas de Gangotena y Ruiz Editores S. A., en calidad

D E C U M E N T O S

F I L I A T O R E S

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GANGOTENA Y RUIZ EDITORES S.A.
CELEBRADA EL DIA VIERNES 20 DE MARZO DE 1.992**

En la ciudad de Quito, hoy, día viernes 20 de marzo de 1.992, siendo las once horas se reúne la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Gangotena y Ruiz Editores S.A. en sus oficinas, situadas en la Avenida de los Shyris 2678 y Gaspar de Villarroel con la asistencia de todos los accionistas de la Compañía según la siguiente nómina: Dr. Santiago Gangotena González, en representación de sus 1.300 acciones; Martha Ruiz de Gangotena en representación de sus 418 acciones; Ingeniero Jorge Barba González, en representación de su 1 acción; Ingeniero Santiago Barba González, en representación de su 1 acción y señor Juan Carlos Gangotena González, en representación de sus 250 acciones. Se encuentran por tanto presentes los accionistas que representan las 2.000 acciones, esto es el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Actúa como Presidente la señora Martha Ruiz Torres de Gangotena y como Secretario el Gerente de la compañía, Doctor Santiago Gangotena González.

Instalada la Junta, los accionistas convienen por unanimidad en tratar y resolver acerca de los siguientes puntos :

1) Conocimiento y resolución acerca de los estados financieros, conforme dispone la Ley de Compañías, informe del Gerente General y del Comisario y acerca del reparto de utilidades;

2) Ratificación de los actos realizados por el Gerente General hasta la fecha de la Junta y los ajustes y depuraciones realizados en las contabilidades de los años anteriores desde la fundación de la compañía;

3) Necesidad inminente de proceder a una reforma de los Estatutos de la Compañía a su cambio de nombre y a la codificación de dichos estatutos;

4) Nombramiento de administradores de la compañía, pues, los actuales, han estado actuando en funciones prorrogadas.

Se pasa a conocer el PRIMER PUNTO del orden del día y el Gerente General hace una explicación acerca de los resultados de la compañía en el ejercicio 1.990-91, indicando lo siguiente :

- Que en dichas cuentas se mantenían valores elevados que distorsionaban la veracidad de los movimientos y resultados en parte porque sucedió una sustracción de fondos detectada tardíamente y que fué materia de ajustes posteriores al hecho;

-Que se hacía necesario comenzar a depurar dichas cuentas a partir de los balances del ejercicio 1.988-89, y 1.989-1.990 por lo que se procedió, previo el cierre del balance correspondiente al ejercicio 1.990-91 a eliminar paulatinamente en los balances de los dos ejercicios que se indican, las siguientes cuentas no activas o irreales que se arrastraban solamente para poder cerrar los balances :

EJERCICIO ECONOMICO 1.988-1.989 :

De la cuenta " anticipos de clientes" que no reflejaba obligaciones existentes en la realidad se suprimió la cantidad de S/. 8'001.022.00

De la cuenta Cuenta " vehículos " que registraba vehículos que ya no existían, se

suprimió el valor de S/. 6'800.000,00

De la cuenta "anticipos de proveedores" se suprimió el valor de S/. 2'685.000,00 por ser irreal;

De la cuenta "cuentas por cobrar clientes" inexistente en la realidad, fueron dados de baja los valores que registraba por ser incobrables y arrastrados sin respaldos;

EJERCICIO ECONOMICO 1.989-1.990:

De la cuenta "anticipos de clientes" se eliminó el valor restante de S/. 18'136.866,00

De la cuenta "anticipos de proveedores" se eliminó el saldo que constaba de S/. 7'669.222,00;

En la Cuenta "vehículos" se pasó a hacer constar solamente el valor de la cuota inicial por compra del vehículo que actualmente posee la compañía, adquirido mediante crédito de Univest; de manera que el 1.990 aparezca el saldo real por pagar,

Explica el Gerente General que de esta manera las diversas cuentas y la contabilidad quedan empatadas completamente, a excepción de la cuenta "utilidades acumuladas" que tiene el número 34.02.01 en el código de cuentas, que sirvió como cuenta de soporte y que queda conforme se deduce del balance.

Explica el Gerente General que con estos reajustes realizados a los balances de los dos años anteriores, la contabilidad registra de manera fidedigna y confiable el estado de situación de la compañía durante el ejercicio económico 1.990-1.991, cuyos balances se adjuntan como documento integrante de la presente acta, y que arrojan los siguientes resultados:

Total del valor de los activos	:	47'997.825 sucres
Total del pasivo	:	20'744.972 sucres
Total del patrimonio	:	25'256.798 sucres
Utilidad neta del ejercicio	:	1'996.053 sucres

El Gerente General propone a la Junta que las utilidades indicadas, luego de las deducciones y repartos de ley, se destinen a reservas.

Abierta la discusión acerca de lo informado en este primer punto, en referencia con los estados financieros correspondientes al ejercicio económico 1.990--91 la Junta General decide por unanimidad aprobar los balances y estados financieros correspondientes a dicho ejercicio, acoger la sugerencia del Gerente General y destinar a reservas el valor correspondientes a las utilidades del ejercicio 1.990-91 en los valores antes indicados y que constan en el balance que queda adjunto a la presente acta.- Se lee y aprueba por unanimidad también los informes del Gerente General y del Comisario de la compañía y que se adjuntan a la presente acta acta.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Se debate acerca de la explicación formulada por el Gerente General acerca de las depuraciones y ajustes realizados en las contabilidades de los ejercicios económicos de los períodos 1.988-89 y 1.989-90, y la Junta decide por unanimidad aprobar los balances en los nuevos términos en que constan en los ejemplares que también se adjuntan como parte integrante de la presente acta. Además la Junta expresa unánimemente su total acuerdo con el criterio adoptado por el Gerente General de depurar las cuentas para hacer posible que en el futuro la contabilidad sea totalmente clara y confiable. Igualmente, la Junta decide por unanimidad ratificar todos y cada uno de los actos realizados por el Gerente General relacionados con la marcha de la compañía, sin que pueda entenderse que ninguno de dichos actos no esté totalmente ratificado.

ACR

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA .- El Gerente General indica a los accionistas que los estatutos de la Compañía fueron concebidos a la medida de una empresa naciente, y bajo circunstancias que al momento no están vigentes, por lo que, lejos de facilitar la administración de la misma, con el transcurso del tiempo se han convertido en un obstáculo para su ágil administración. Propone por tanto que se realice una reforma extensiva y total de los estatutos, indicando que las reformas que propone ha sido materia de análisis por parte de todos los accionistas en muchas ocasiones, e inclusive que las sugerencias para la reforma han nacido de ellos mismo. Indica que por tanto, siendo ampliamente conocido el proyecto de reformas, deseara intercambiar opiniones y arribar a una decisión.

Luego de intercambiar opiniones, la Junta por unanimidad, como se trata de una extensa reforma, decide aceptarla en los términos de la minuta presentada de antemano por el Gerente General, documento que suscriben todos los socios en original, en la que se incluye la codificación de los estatutos, aprobándola por unanimidad al igual que su codificación en los mismos términos constantes en dicha minuta ya codificada.

La Junta por unanimidad expresa que entre todas las reformas y codificación que se autorizan, se singulariza la aceptación por unanimidad para que se proceda al cambio del nombre de la compañía por el nuevo nombre, según consta también en la minuta de reforma y codificación.

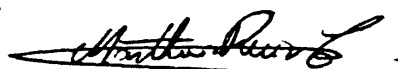
La Junta autoriza al Gerente General para que proceda a inmediatamente a elevar a escritura pública dicha reforma y codificación de los estatutos de la compañía, y para que luego proceda a pedir al Superintendente de Compañías su aprobación y lleve a efecto todos los actos necesarios para su inscripción y total validez.

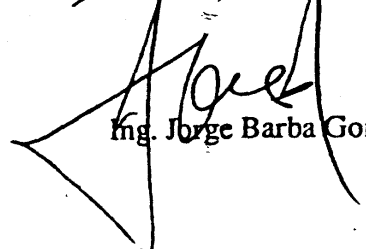
CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Puesto que los administradores de la compañía se encuentran actuando en funciones prorrogadas, se procede a realizar los nombramientos de dichos funcionarios para los períodos estatutarios correspondientes. El señor Juan Carlos Gangotena propone a la Junta que se reelija como Presidente de la Compañía a la señora Martha Ruiz de Gangotena y que se reelija como Gerente General al Doctor Santiago Gangotena González. Se somete a votación la propuesta y la Junta elige a los indicados señores por unanimidad para el período establecido en los estatutos. Luego, el mismo señor Juan Carlos Gangotena propone que se nombre como Comisario Principal al Ingeniero Miguel Vallejo Schwarzenbach y como Comisario Suplente a la señorita Alicia Arboleda. Sometida la propuesta a votación, se elige a los indicados señores como Comisario principal y suplente en su orden por el período estatutario.

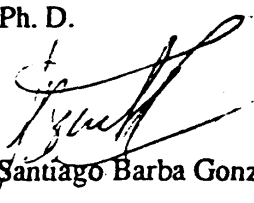
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión, siendo las 14:00 horas.

Los accionistas deciden tomar un receso para que se escriba el acta, luego de lo cual la suscriben a continuación.-


Dr. Santiago Gangotena González Ph. D.


Martha Ruiz de Gangotena


Ing. Jorge Barba González


Ing. Santiago Barba González


Juan Carlos Gangotena G.



GANGOTENA & RUIZ S.A.

edición y publicidad

Quito, 21 de marzo de 1.992

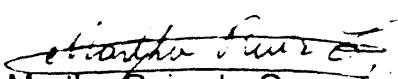
Señor Doctor
Santiago Gangotena González
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Tengo el agrado de hacerle conocer que la Junta General de Accionistas de la Compañía Gangotena & Ruiz Editores S.A. reunida en esta ciudad el día 20 de marzo del presente año, reeligió a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de DOS AÑOS.

De acuerdo a los estatutos, le corresponde a usted, como Gerente General la representación legal de la compañía.

Atentamente,


Martha Ruiz de Gangotena
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

La compañía Gangotena & Ruiz Editores S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el día catorce de agosto de mil novecientos ochenta y seis, aprobada mediante Resolución 86.1.1.1.01735 del Intendente de Compañías e inscrita el catorce de noviembre del mismo año.

Yo, Dr. Santiago Gangotena González, acepto el cargo de Gerente General de la compañía Gangotena & Ruiz Editores S.A. - Quito, 21 de marzo de 1.992.



GANGOTENA & RUIZ S.A.
edición y publicidad

Quito, 21 de marzo de 1.992

ABR

08

Señora Doña
Martha Ruiz de Gangotena
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Tengo el agrado de hacerle conocer que la Junta General de Accionistas de la Compañía Gangotena & Ruiz Editores S.A. reunida en esta ciudad el día 20 de marzo del presente año, reeligió a usted como PRESIDENTE de la compañía por el período estatutario de DOS AÑOS.

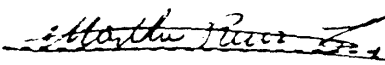
Le Auguro éxitos en el cumplimiento de su gestión.

Atentamente,


Dr. Santiago Gangotena González
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

La compañía Gangotena & Ruiz Editores S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el día catorce de agosto de mil novecientos ochenta y seis, aprobada mediante Resolución 86.1.1.1.01735 del Intendente de Compañías e inscrita el catorce de noviembre del mismo año.

Yo, Martha Ruiz Torres de Gangotena, acepto el cargo de Presidente de la compañía Gangotena & Ruiz Editores S.A. - Quito, 21 de marzo de 1.992.



El representante legal es el Gerente General de la compañía.

Gangotena & Ruiz S.A.
Edición y Publicidad
Shyris 2678 y Villarroel
Telf. 432-525, 436-850

Enmendado: elevar, o, séptimo, VALE .-

Se otorgó ante mí,

y en fe de ello confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada y sellada en ocho fojas útiles, en Quito a veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y dos .-

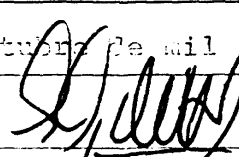
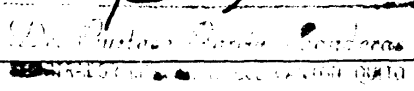
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de julio de 1.992, cuya copia antecede, de cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos de "G & R COMUNICACION GRAFICA GANGOTENA Y RUIZ S.A.", tomé nota de su aprobación mediante Resolución No.93.1.1.1.237, del 3 de febrero de 1.993, de la Intendencia de Compañías de Quito, presentada hoy.- Quito, 5 de febrero de 1.993.-

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la inscripción
2 número doscientos treinta y siete, del señor Intendente de com
3 nías de Quito, de 3 de febrero de 1993, bajo el número 2356
4 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de
5 la inscripción número 1513 del Registro Mercantil, de catorce
6 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 3062vta.,
7 tomo 113.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
8 escritura pública de cambio de denominación de GANGOYIA & RUIZ
9 EDITORES S.A. " a " G & R COMUNICACION GRAFICA GANGOYIA Y RUIZ
10 S.A.", reforma y codificación de estatutos, otorgada el 27 de
11 julio de 1992, ante el notario vigésimo segundo del cantón,
12 Dr. Manuel José Aguirre.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto
13 en el Art. Tercero y Cuarto de la citada Resolución, de confor-
14 midad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de
15 1975, publicado en el Registro Oficial 370 de 29 de agosto del
16 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14075.-
17 QUITO, a diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa
18 y tres.- EL REGISTRADOR.-
19 
20 
21
22
23
24
25
26
27
28 RA

1
2 Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superin -
3 tendencia de Compañías en su Resolución # 93.1.1.1. 237 de
4 fecha 3 de febrero del presente año, en su Artículo Quinto,
5 en mi calidad de Notario Cuarto Encargado de la Notaria -
6 Quinta del Cantón Quito anoté al margen de la escritura -
7 otorgada el 14 de agosto de 1.986 mediante la cual se cons-
8 tituyó la Compañía GANGOTENA RUIZ EDITORES S.A., el cambio
9 de denominación, reforma y codificación de estatutos que -
10 preceden.- Quito, cinco de noviembre de mil novecientos no-
11 venta y tres.-
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO